PREGUNTAS FRECUENTES

BioCarbon Biodiversity Standard (BBS)

Participación, cuantificación, emisión y uso de BioCredits

SOBRE ESTE DOCUMENTO

Preguntas frecuentes

Estas preguntas frecuentes explican la participación en el programa, la cuantificación y emisión de BioCredits y su uso. Se organizan por temas para facilitar la consulta de titulares de iniciativas, comunidades, especialistas, organismos de evaluación de la conformidad y compradores.

> Actualmente, el programa cuenta con BBS0001 para actividades de conservación de ecosistemas terrestres y está desarrollando nuevas metodologías para otros componentes de la biodiversidad y contextos de conservación. Los requisitos aplicables se establecen en el estándar, las metodologías y los demás documentos normativos del programa. Estas preguntas frecuentes facilitan su comprensión y no sustituyen dichos requisitos.

CONTENIDO

01 El programa y los BioCredits

1.1 ¿Qué es el BioCarbon Biodiversity Standard?
1.2 ¿Qué es un BioCredit?
1.3 ¿Los BioCredits son créditos de carbono?
1.4 ¿Existe una equivalencia de un BioCredit por hectárea conservada?
1.5 ¿Qué resultados puede reconocer el programa?
1.6 ¿Qué significa demostrar adicionalidad?
1.7 ¿Quién puede participar en el programa?

02 Cómo se obtienen BioCredits

2.1 ¿Cuáles son los pasos principales para obtener BioCredits?
2.2 ¿Quién realiza la auditoría y quién decide la emisión?
2.3 ¿Qué función cumple Global Carbon Trace?
2.4 ¿Los BioCredits se emiten antes o después de demostrar los resultados?
2.5 ¿El registro de una iniciativa garantiza la emisión de BioCredits?
2.6 ¿Qué documentos respaldan una emisión?
2.7 ¿Cuánto tiempo toma registrar una iniciativa y obtener la primera emisión?
2.8 ¿Dónde pueden consultarse las tarifas del programa?

03 Iniciativas elegibles y metodología disponible

3.1 ¿Cómo puedo saber si mi iniciativa es elegible y cómo comienzo?
3.2 ¿Qué metodología está disponible actualmente?
3.3 ¿Se pueden certificar iniciativas marinas o de agua dulce?
3.4 ¿Qué nuevas metodologías de biodiversidad están en desarrollo?
3.5 ¿Una iniciativa puede generar BioCredits por conservar biodiversidad que ya existe?
3.6 ¿Es obligatorio contar con especies amenazadas o Altos Valores de Conservación?
3.7 ¿Pueden participar iniciativas ubicadas en áreas protegidas?
3.8 ¿Puede participar una iniciativa que ya recibe financiamiento?
3.9 ¿Cuánto debe durar una iniciativa?
3.10 ¿Pueden reconocerse actividades anteriores al registro?

04 Medición de resultados y monitoreo

4.1 ¿Cómo se establece la línea base de biodiversidad?
4.2 ¿Cómo se calculan los BioCredits con BBS0001?
4.3 ¿Se puede calcular el número de BioCredits únicamente a partir del área?
4.4 ¿Con qué frecuencia se monitorean los resultados?
4.5 ¿Cómo se comprueba que los cambios no se deben a diferencias en el muestreo?
4.6 ¿Puede una misma área generar BioCredits en períodos sucesivos?
4.7 ¿Cómo se gestionan la incertidumbre, las fugas y el deterioro de la biodiversidad?

05 Derechos de los participantes y salvaguardas

5.1 ¿Es necesario ser propietario del terreno y qué derechos deben demostrarse?
5.2 ¿Cómo se protegen los derechos de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales?
5.3 ¿Cómo se distribuyen los beneficios?
5.4 ¿Qué salvaguardas debe cumplir una iniciativa?
5.5 ¿Cuántos Objetivos de Desarrollo Sostenible debe demostrar?
5.6 ¿Cómo pueden participar las partes interesadas o presentar una queja?
5.7 ¿Cómo incorpora el programa los Principios de Alto Nivel para los créditos de biodiversidad?

06 Compra y uso de BioCredits

6.1 ¿Quién establece el precio de los BioCredits y quién los comercializa?
6.2 ¿Qué debe revisar un comprador antes de adquirir BioCredits?
6.3 ¿Qué información puede consultar un comprador en el registro?
6.4 ¿Comprar BioCredits permite atribuirse inmediatamente los resultados?
6.5 ¿Qué significa retirar un BioCredit?
6.6 ¿La compra de BioCredits demuestra por sí sola que una empresa es positiva para la naturaleza?
6.7 ¿Los BioCredits permiten compensar cualquier pérdida de biodiversidad?
6.8 ¿Los resultados de un banco de hábitat pueden comercializarse también como BioCredits?
6.9 ¿Una iniciativa puede compartir área o actividades con proyectos de carbono o agua?
6.10 ¿Se pueden vender juntos resultados de biodiversidad y de otros programas?

Documentos de referencia

01

El programa y los BioCredits



1.1 ¿Qué es el BioCarbon Biodiversity Standard?

El BioCarbon Biodiversity Standard (BBS) establece los requisitos para evaluar la conformidad de iniciativas de conservación de la biodiversidad, registrarlas y emitir BioCredits por resultados elegibles. Las iniciativas deben aplicar el estándar, una metodología aprobada y los demás documentos normativos aplicables. El programa comprende requisitos técnicos, sociales, ambientales, de auditoría y de trazabilidad.

1.2 ¿Qué es un BioCredit?

Un BioCredit es una unidad que representa un resultado de conservación de la biodiversidad cuantificado conforme a una metodología aprobada, auditado de forma independiente y autorizado para emisión por BioCarbon. Se vincula con una iniciativa, un ámbito espacial y un período de monitoreo específicos, y se identifica mediante un número de serie único en el registro.

1.3 ¿Los BioCredits son créditos de carbono?

No. Los BioCredits representan resultados de conservación de la biodiversidad, mientras que los créditos de carbono representan resultados de mitigación de gases de efecto invernadero. Las actividades de un proyecto de carbono pueden beneficiar también a la biodiversidad, pero esos beneficios no constituyen automáticamente resultados certificados bajo el BBS. Para emitir BioCredits deben cumplirse de manera independiente los requisitos del programa de biodiversidad.

1.4 ¿Existe una equivalencia de un BioCredit por hectárea conservada?

No. La cantidad de BioCredits se determina mediante las métricas de la metodología aplicable y los resultados elegibles demostrados durante el período de monitoreo. BBS0001 utiliza una unidad espacial mínima de una hectárea y permite expresar los resultados por hectárea, pero no establece una equivalencia fija entre superficie conservada y BioCredits. Su adquisición tampoco transfiere derechos de propiedad sobre la tierra o la biodiversidad.

1.5 ¿Qué resultados puede reconocer el programa?

El BBS reconoce tres vías de resultados, es decir, tres formas en que una iniciativa puede generar un resultado de conservación de la biodiversidad: mejora o recuperación de la biodiversidad con respecto a su condición inicial; prevención o reducción de una pérdida que razonablemente se esperaría sin la iniciativa; y mantenimiento de condiciones de biodiversidad cuando la continuidad de las acciones de conservación es necesaria para sostenerlas. En todos los casos deben demostrarse la adicionalidad, la relación causal con la iniciativa y los requisitos de la metodología aplicable.

1.6 ¿Qué significa demostrar adicionalidad?

Significa sustentar, mediante evidencia objetiva y verificable, que la mejora, pérdida evitada o mantenimiento atribuido a la iniciativa no habría ocurrido o no se habría sostenido en la misma medida, calidad o duración sin sus acciones.

La evaluación considera la línea base, que es la condición de la biodiversidad antes o al inicio del período de cuantificación y sirve como referencia para medir los resultados, o el escenario contrafactual, que representa lo que de manera más plausible ocurriría sin la iniciativa. También considera los factores de pérdida de biodiversidad, las obligaciones legales y la contribución causal de las actividades. Debe demostrarse en cada período para el que se solicite emisión.

1.7 ¿Quién puede participar en el programa?

Pueden participar personas, comunidades, empresas, organizaciones y entidades públicas que desarrollen iniciativas elegibles. La persona o entidad titular debe acreditar los derechos y autorizaciones necesarios para implementar las actividades y sustentar la titularidad de los BioCredits. El programa también contempla la participación de organismos de evaluación de la conformidad, especialistas, inversionistas y compradores.

REFERENCIAS NORMATIVAS
BBS v5.0, secciones 4, 5, 9.2.1, 15, 17, 25 y Anexo A; BBS0001 v4.1, secciones 10.1 y 14.3.2.

02

Cómo se obtienen BioCredits



2.1 ¿Cuáles son los pasos principales para obtener BioCredits?

El proceso comprende las siguientes actividades, conforme a los procedimientos de registro, evaluación y emisión aplicables:

1. **Definir la iniciativa y comprobar su elegibilidad**. Delimitar el área, identificar los objetivos de conservación, acreditar los derechos y autorizaciones necesarios y confirmar la aplicabilidad de una metodología aprobada.
2. **Preparar la documentación técnica**. Elaborar el Documento de Iniciativa de Conservación y el plan de monitoreo, establecer la línea base, demostrar la adicionalidad y definir las actividades, indicadores, métodos de cuantificación y medidas de gestión de riesgos.
3. **Aplicar las salvaguardas y los procesos de participación**. Documentar la participación de las partes interesadas, el consentimiento libre, previo e informado cuando corresponda y los acuerdos de distribución de beneficios. La iniciativa debe someterse a consulta pública y atender los comentarios recibidos.
4. **Monitorear y cuantificar los resultados**. Implementar las actividades, recopilar evidencia y preparar el Informe de Monitoreo, incluyendo los resultados de biodiversidad, las contribuciones a los ODS y el cumplimiento de las salvaguardas.
5. **Solicitar el registro de la iniciativa**. Presentar la solicitud y la documentación exigida conforme a los procedimientos aplicables. El registro de la iniciativa y la emisión de BioCredits son actuaciones distintas.
6. **Someter la iniciativa y sus resultados a auditoría independiente**. Un OEC elegible evalúa el cumplimiento de los requisitos aplicables y documenta sus hallazgos y conclusiones. Deben atenderse las acciones correctivas requeridas.
7. **Obtener la determinación de conformidad y la autorización de emisión**. BioCarbon revisa la evidencia y, cuando se cumplen los requisitos, autoriza la emisión de los BioCredits correspondientes al período auditado. Las unidades se emiten y registran con números de serie únicos en Global Carbon Trace.

2.2 ¿Quién realiza la auditoría y quién decide la emisión?

La auditoría la realiza un Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC) independiente y elegible bajo el BBS. Debe contar con acreditación vigente conforme a ISO/IEC 17065 con un alcance pertinente, un equipo con competencia técnica en biodiversidad y mecanismos que garanticen su imparcialidad y la ausencia de conflictos de interés.

El OEC evalúa la conformidad de la iniciativa y de los resultados declarados con el estándar, la metodología y los demás requisitos aplicables. Examina la evidencia técnica, las salvaguardas y la participación de las partes interesadas, y presenta sus hallazgos y conclusiones en el Informe de Auditoría.

BioCarbon determina la conformidad y autoriza la emisión. Para ello, revisa el informe y la evidencia de soporte y puede solicitar información adicional o acciones correctivas. La declaración de conformidad solo se emite cuando las acciones correctivas requeridas se han cerrado satisfactoriamente. Un informe favorable del OEC no constituye, por sí solo, una autorización de emisión ni BioCredits emitidos.

Los BioCredits se emiten exclusivamente por resultados ya demostrados, auditados y aprobados.

2.3 ¿Qué función cumple Global Carbon Trace?

Global Carbon Trace (GCT) es el operador independiente del registro utilizado por BioCarbon para registrar las iniciativas y gestionar la emisión, tenencia, transferencia y retiro de los BioCredits.

BioCarbon establece los requisitos del programa, determina la conformidad y autoriza la emisión. GCT ejecuta las operaciones de registro conforme a esas autorizaciones y a las reglas aplicables.

Cada BioCredit recibe un número de serie único que permite vincularlo con la iniciativa, la metodología, el período de monitoreo, los resultados de conservación y los documentos que respaldan su emisión. El registro permite seguir su estado y trazabilidad y, una vez retirado, impide su transferencia o utilización posterior.

2.4 ¿Los BioCredits se emiten antes o después de demostrar los resultados?

Los BioCredits se emiten exclusivamente después de demostrar los resultados de conservación, mediante emisión ex post. Cada emisión debe estar respaldada por datos de monitoreo del período correspondiente, una auditoría independiente, la determinación de conformidad y la autorización de emisión de BioCarbon.

Las estimaciones de potencial y las proyecciones pueden apoyar la planificación y el financiamiento de una iniciativa, pero no garantizan la cantidad que finalmente se emitirá. Esta dependerá de los resultados demostrados y del cumplimiento de los requisitos aplicables.

Los acuerdos de compra anticipada tampoco constituyen BioCredits emitidos. Los resultados futuros o estimados no pueden presentarse, transferirse ni utilizarse como unidades ya emitidas.

2.5 ¿El registro de una iniciativa garantiza la emisión de BioCredits?

No. El registro de una iniciativa no garantiza la emisión ni una cantidad determinada de BioCredits. Cada emisión depende de los resultados elegibles demostrados para el período de monitoreo correspondiente, de su cuantificación conforme a la metodología aplicable, de la auditoría independiente y de la determinación de conformidad y autorización de emisión de BioCarbon.

Las estimaciones incluidas en la documentación de una iniciativa registrada no constituyen BioCredits emitidos ni garantizan su disponibilidad futura.

2.6 ¿Qué documentos respaldan una emisión?

Cada emisión debe contar con un expediente que permita verificar el origen, la cuantificación y la conformidad de los resultados de conservación. Este comprende:

- **Documento de Iniciativa de Conservación y plan de monitoreo:** describen el área, los objetivos, las actividades, la línea base, la adicionalidad y los procedimientos de medición y seguimiento.
- **Informe de Monitoreo y evidencia de soporte:** presentan los resultados del período y los datos, cálculos, mapas y registros utilizados para sustentarlos.
- **Documentación social y ambiental:** acredita los derechos y autorizaciones, el cumplimiento de las salvaguardas, las contribuciones a los ODS, la participación y consulta pública, el consentimiento cuando corresponda y los acuerdos de distribución de beneficios.
- **Informe de Auditoría:** documenta la evaluación independiente del OEC, sus hallazgos y conclusiones.
- **Declaraciones de Conformidad y de Emisión de BioCarbon:** confirman el cumplimiento de los requisitos y autorizan la cantidad de BioCredits correspondiente al período auditado.

BioCarbon comprueba la consistencia entre estos documentos, los resultados demostrados y la cantidad autorizada. La documentación pública se vincula con la emisión en el registro, respetando las disposiciones sobre confidencialidad y protección de información sensible.

2.7 ¿Cuánto tiempo toma registrar una iniciativa y obtener la primera emisión?

El tiempo depende de la preparación de la iniciativa, la disponibilidad y calidad de los datos, los procesos de participación y consulta pública, la auditoría independiente y la atención de las observaciones o acciones correctivas que se identifiquen.

La consulta pública de la iniciativa requiere al menos treinta días calendario, pero este plazo no representa la duración total del proceso. La primera emisión exige, además, resultados de conservación ya demostrados y respaldados por monitoreo, auditoría independiente y autorización de BioCarbon.

Para planificar el cronograma deben considerarse por separado la preparación documental, el monitoreo, la consulta pública, la auditoría y la revisión de conformidad. La presentación de una solicitud no garantiza una fecha de registro o emisión.

2.8 ¿Dónde pueden consultarse las tarifas del programa?

Las tarifas de BioCarbon pueden consultarse en la sección Tarifas de nuestro sitio web. Antes de iniciar una solicitud, se recomienda revisar los conceptos aplicables y las condiciones vigentes.

Los costos de la auditoría independiente se acuerdan directamente con el Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC) y son adicionales a las tarifas de BioCarbon.

> **REFERENCIAS NORMATIVAS**
> BBS v5.0, secciones 10.3, 10.4.2 y 26 a 29; BBS0001 v4.1, sección 15.

03

Iniciativas elegibles y metodología disponible



3.1 ¿Cómo puedo saber si mi iniciativa es elegible y cómo comienzo?

El primer paso es revisar si los ecosistemas, las actividades y los resultados de conservación propuestos están cubiertos por una metodología aprobada. También deben identificarse el área, las personas titulares de derechos, las obligaciones legales, las fuentes de financiamiento y la información disponible para establecer la línea base y demostrar adicionalidad.

Actualmente, BBS0001 permite evaluar iniciativas de conservación de ecosistemas terrestres. La persona o entidad interesada puede contactar a BioCarbon mediante los canales oficiales para recibir orientación sobre los documentos y procedimientos aplicables.

La orientación inicial no constituye una aprobación de la iniciativa ni garantiza la emisión de BioCredits. La elegibilidad y la conformidad deben sustentarse mediante la documentación y la evaluación correspondientes.

3.2 ¿Qué metodología está disponible actualmente?

El programa cuenta actualmente con BBS0001, Actividades de conservación de ecosistemas terrestres y biodiversidad, versión 4.1. Se aplica exclusivamente a ecosistemas terrestres y contempla iniciativas de preservación, restauración ecológica y uso sostenible, con un enfoque de paisaje.

Las actividades pueden incluir protección de fragmentos de vegetación nativa, vigilancia, reducción de perturbaciones, recuperación de áreas degradadas y prácticas de uso sostenible de recursos terrestres. La conservación in situ debe ser el objetivo principal y las actividades deben abordar más de una especie y hábitat a escala de paisaje.

La metodología establece cómo caracterizar la biodiversidad, definir la línea base, demostrar la adicionalidad, monitorear los resultados y cuantificar los BioCredits. Debe aplicarse junto con el BioCarbon Biodiversity Standard y los demás requisitos del programa, utilizando la versión que corresponda conforme a las disposiciones aplicables.

3.3 ¿Se pueden certificar iniciativas marinas o de agua dulce?

El BBS contempla distintos contextos de conservación, incluidos ecosistemas terrestres, de agua dulce, costeros y marinos. Sin embargo, la elegibilidad para certificar resultados depende de una metodología aprobada que cubra el ecosistema y las actividades correspondientes. BBS0001 tiene alcance terrestre; no permite extender automáticamente sus procedimientos a iniciativas marinas o acuáticas.

3.4 ¿Qué nuevas metodologías de biodiversidad están en desarrollo?

BioCarbon está trabajando en nuevas metodologías para ampliar las posibilidades de certificación de resultados de conservación en los siguientes ámbitos:

- **Biodiversidad en suelos:** conservación y recuperación de comunidades de organismos del suelo, considerando su diversidad, composición y funciones ecológicas.
- **Biodiversidad en ecosistemas marinos:** conservación, restauración y uso sostenible de hábitats y comunidades marinas.
- **Biodiversidad en ecosistemas de agua dulce:** conservación y recuperación de la biodiversidad en ríos, lagos y humedales continentales.
- **Recuperación de especies y poblaciones:** resultados de conservación vinculados a la recuperación de poblaciones, sus hábitats e interacciones ecológicas.

Estas metodologías se publicarán para consulta pública como parte de su desarrollo. Su aplicación para certificación y emisión de BioCredits requerirá la aprobación formal y publicación por BioCarbon.

3.5 ¿Una iniciativa puede generar BioCredits por conservar biodiversidad que ya existe?

Sí, cuando demuestre un resultado elegible de mantenimiento o pérdida evitada. No basta con que el área conserve biodiversidad o permanezca estable. Debe demostrarse que las acciones continuadas de protección, manejo, gobernanza o financiamiento contribuyen materialmente al resultado y que este no se habría sostenido en la misma medida, calidad o duración sin la iniciativa.

3.6 ¿Es obligatorio contar con especies amenazadas o Altos Valores de Conservación?

No. Su presencia no es una condición obligatoria de elegibilidad bajo BBS0001. Sin embargo, la iniciativa debe evaluar y documentar el estado de conservación de las especies y los Altos Valores de Conservación conforme a la metodología. Cuando no se identifica una categoría de Alto Valor de Conservación, se aplica el factor neutro previsto. También deben identificarse las categorías de protección legal pertinentes y cumplirse las salvaguardas aplicables.

3.7 ¿Pueden participar iniciativas ubicadas en áreas protegidas?

Sí. Las iniciativas ubicadas en áreas protegidas pueden participar cuando cumplan los requisitos del BBS y de la metodología aplicable. Deben demostrar que sus actividades generan resultados adicionales de mejora, pérdida evitada o mantenimiento de la biodiversidad. La evaluación considera las obligaciones legales, el manejo efectivo del área y lo que razonablemente ocurriría sin la iniciativa. La designación como área protegida no demuestra ni excluye, por sí sola, la adicionalidad.

3.8 ¿Puede participar una iniciativa que ya recibe financiamiento?

Sí. Contar con financiamiento previo o complementario no excluye automáticamente la participación. La iniciativa debe identificar las fuentes de financiamiento y demostrar su relación con los resultados de conservación. La evaluación debe establecer si los resultados declarados habrían ocurrido o se habrían mantenido en la misma magnitud, calidad y duración sin la iniciativa, y prevenir la doble contabilidad o atribución.

3.9 ¿Cuánto debe durar una iniciativa?

La duración mínima bajo el BBS es de diez años, con posibilidad de ampliación por un período adicional de diez años, previa justificación y reevaluación de la línea base, la adicionalidad y los demás requisitos aplicables.

Cuando la normativa del país o el mecanismo en el que participe exija un compromiso de conservación más largo, la iniciativa deberá asumirlo desde el inicio. La ampliación bajo el BBS deberá tramitarse conforme a los requisitos del programa; el compromiso legal no implica una renovación automática de la certificación.

3.10 ¿Pueden reconocerse actividades anteriores al registro?

Sí. El BBS permite reconocer actividades iniciadas hasta cinco años antes del registro, siempre que se cumplan los requisitos de retroactividad. Deben existir una línea base válida para el período correspondiente, datos de monitoreo completos y auditables y evidencia del cumplimiento oportuno de las salvaguardas y del consentimiento libre, previo e informado, cuando corresponda.

Los resultados de ese período deben demostrar adicionalidad, someterse a auditoría independiente y obtener la determinación de conformidad de BioCarbon antes de su emisión. La retroactividad permite reconocer resultados ya demostrados; no autoriza emitir BioCredits por resultados futuros.

REFERENCIAS NORMATIVAS
BBS v5.0, secciones 4, 9, 10 y 15; BBS0001 v4.1, secciones 3 a 5 y 14.2.

04

Medición de resultados y monitoreo



4.1 ¿Cómo se establece la línea base de biodiversidad?

La línea base se establece mediante información que permite caracterizar las condiciones de biodiversidad al comienzo del período de cuantificación. Bajo BBS0001 comprende la estructura y composición de los ecosistemas, los tipos de cobertura y uso del suelo, los componentes físicos y bióticos pertinentes y la evaluación de Altos Valores de Conservación.

Según la vía de resultados, debe sustentarse también el escenario que razonablemente ocurriría sin la iniciativa, considerando las presiones y los factores de pérdida o degradación pertinentes. La caracterización inicial del área no demuestra, por sí sola, una pérdida evitada ni la adicionalidad del mantenimiento.

Los datos, métodos y supuestos deben ser apropiados, verificables y coherentes con el resultado que se pretende demostrar. Su validez debe reevaluarse conforme a los requisitos del programa.

4.2 ¿Cómo se calculan los BioCredits con BBS0001?

BBS0001 utiliza un modelo de múltiples métricas que integra información sobre comunidades biológicas y características del paisaje. Considera diversidad, abundancia relativa y equitatividad de las comunidades biológicas, estado de conservación de las especies, Altos Valores de Conservación y características del paisaje. El cálculo corresponde a un período de monitoreo definido. Medir la condición de biodiversidad no sustituye la demostración de adicionalidad, atribución causal y elegibilidad del resultado.

4.3 ¿Se puede calcular el número de BioCredits únicamente a partir del área?

No. El área permite delimitar la iniciativa y expresar resultados por unidad espacial, pero no determina por sí sola la cantidad de BioCredits. El cálculo requiere aplicar las métricas de BBS0001 con datos suficientes y consistentes. Una superficie mayor, una lista de especies o una imagen satelital, por separado, no sustituyen la aplicación del modelo ni los requisitos de conservación y monitoreo.

4.4 ¿Con qué frecuencia se monitorean los resultados?

BBS0001 establece períodos de monitoreo de uno a cinco años. La frecuencia de medición de cada indicador debe justificarse según los objetivos de conservación, su sensibilidad, las dinámicas ecológicas, los riesgos y la incertidumbre. El plan debe permitir detectar cambios ecológicamente significativos y comparar los resultados entre períodos. No existe una emisión anual automática por el simple transcurso del tiempo.

4.5 ¿Cómo se comprueba que los cambios no se deben a diferencias en el muestreo?

BBS0001 exige documentar el esfuerzo de muestreo y mantener comparabilidad entre períodos, incluidas ventanas estacionales comparables cuando sea factible. Establece reglas de estandarización y una completitud

de muestreo mínima del 85 % por grupo taxonómico y período. Si no se alcanza ese umbral, debe complementarse el muestreo antes de utilizar las métricas correspondientes en el cálculo de BioCredits.

4.6 ¿Puede una misma área generar BioCredits en períodos sucesivos?

Sí. Cada emisión debe corresponder a resultados elegibles demostrados para un período de monitoreo distinto y sin duplicación temporal. Se requiere demostrar nuevamente adicionalidad, cuantificar y auditar los resultados y obtener la autorización de BioCarbon. La permanencia de la misma superficie dentro de la iniciativa no impide nuevas emisiones, pero tampoco las garantiza.

4.7 ¿Cómo se gestionan la incertidumbre, las fugas y el deterioro de la biodiversidad?

La iniciativa debe identificar y documentar la incertidumbre y aplicar tratamientos conservadores para evitar la sobreestimación de resultados. También debe evaluar si sus actividades desplazan presiones sobre la biodiversidad fuera de sus límites, establecer medidas de prevención y mitigación y monitorear su efectividad. Las fugas significativas no mitigadas pueden afectar la cuantificación o la emisión de BioCredits.

Asimismo, debe evaluar los riesgos de pérdida de los resultados de conservación, implementar medidas preventivas y establecer indicadores que permitan detectar señales tempranas de deterioro.

Si se demuestra una pérdida significativa de los resultados, el titular debe reportarla de manera transparente en el Informe de Monitoreo e implementar acciones correctivas orientadas a restaurar o compensar, cuando sea factible, los resultados afectados. Los riesgos, las medidas adoptadas y su seguimiento deben documentarse y ponerse a disposición para auditoría.

REFERENCIAS NORMATIVAS
BBS v5.0, secciones 10, 13 a 19 y 27; BBS0001 v4.1, secciones 10 y 12 a 18.

05

Derechos de los participantes y salvaguardas



5.1 ¿Es necesario ser propietario del terreno y qué derechos deben demostrarse?

No es indispensable ser propietario del terreno. La persona o entidad titular debe acreditar los derechos legales, consuetudinarios, de tenencia, acceso, manejo o uso necesarios para implementar las actividades de conservación, cumplir los compromisos de la iniciativa durante el período aplicable y solicitar la emisión de BioCredits por los resultados correspondientes. Cuando no los ostente directamente, debe contar con acuerdos o autorizaciones válidos de las personas titulares de esos derechos.

La propiedad del terreno no demuestra, por sí sola, todos los derechos necesarios para desarrollar la iniciativa o disponer de los BioCredits. Deben respetarse los derechos individuales y colectivos existentes, incluidos los de terceros, y documentarse las autorizaciones, los acuerdos y los procesos de consentimiento requeridos.

Estos derechos pueden sustentarse mediante títulos, contratos, acuerdos comunitarios, autorizaciones u otros instrumentos válidos según el contexto jurídico y consuetudinario. La documentación debe identificar a las personas titulares de derechos, el área y las actividades comprendidas, la vigencia de los acuerdos y las responsabilidades de las partes.

La titularidad de los BioCredits debe sustentarse mediante documentación clara y acuerdos auditables, que establezcan quién puede solicitar la emisión y disponer de las unidades, respetando los acuerdos de distribución de beneficios.

5.2 ¿Cómo se protegen los derechos de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales?

Las iniciativas deben respetar sus derechos individuales y colectivos, sistemas de gobernanza, valores culturales, conocimientos tradicionales y derechos sobre tierras, territorios y recursos, incluidos los derechos consuetudinarios.

Cuando corresponda, deben obtener y documentar el consentimiento libre, previo e informado antes de implementar actividades que afecten esos derechos. Este proceso debe respetar los tiempos, procedimientos y representantes elegidos por las personas titulares de derechos, proporcionando información comprensible y culturalmente apropiada. El consentimiento debe mantenerse durante la iniciativa y reafirmarse ante cambios materiales que puedan afectar sus derechos o las condiciones acordadas.

La participación debe ser efectiva e inclusiva durante el diseño, implementación y monitoreo, facilitando la intervención de mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad. También deben establecerse acuerdos transparentes y equitativos de distribución de beneficios, protegerse la información culturalmente sensible y ofrecerse mecanismos accesibles para presentar y resolver quejas sin represalias.

5.3 ¿Cómo se distribuyen los beneficios?

Las iniciativas deben establecer acuerdos transparentes, justos y equitativos de distribución de beneficios con los participantes pertinentes. Los acuerdos deben definir los derechos, obligaciones y responsabilidades de las partes, comunicarse de manera culturalmente apropiada y reflejar el resultado de la negociación.

El BBS requiere presentar a BioCarbon la participación acordada como porcentaje, pero no establece un porcentaje universal para todas las iniciativas. Los acuerdos deben quedar documentados y permitir verificar cómo participaron las partes, qué distribución se acordó y cómo se implementa durante la iniciativa.

5.4 ¿Qué salvaguardas debe cumplir una iniciativa?

Las salvaguardas son un componente obligatorio del programa y deben integrarse desde el diseño de la iniciativa y mantenerse durante toda su implementación. Su cumplimiento se evalúa mediante la Herramienta de Salvaguardas de Desarrollo Sostenible de BioCarbon, que exige identificar, prevenir y gestionar los riesgos e impactos ambientales, sociales, económicos y de gobernanza.

La evaluación comprende el uso de los recursos y la prevención de la contaminación; la protección del agua, la biodiversidad y los ecosistemas; los riesgos climáticos; los derechos humanos y laborales; la igualdad de género; la salud y seguridad de las comunidades; los derechos sobre tierras y recursos; el patrimonio cultural; la distribución equitativa de beneficios; y la prevención de la corrupción y los conflictos de interés.

Las iniciativas deben respetar los derechos y los sistemas de gobernanza de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales, obtener y mantener el consentimiento libre, previo e informado cuando corresponda, facilitar una participación efectiva y disponer de mecanismos de quejas accesibles, culturalmente apropiados y con protección contra represalias.

La gestión de impactos debe priorizar su prevención y evitación. Cuando proceda aplicar medidas de minimización, mitigación o compensación, estas deben cumplir las condiciones de la Herramienta. La mitigación o compensación no puede sustituir la obligación de evitar impactos adversos significativos sobre hábitats críticos, especies raras, amenazadas o en peligro y áreas necesarias para la conectividad de los hábitats.

Los riesgos identificados, las medidas de gestión, los responsables, los indicadores y su seguimiento deben quedar documentados e integrarse en el plan de monitoreo. La evaluación debe actualizarse ante cambios relevantes, y el OEC debe examinar tanto la implementación como la efectividad de las medidas durante las auditorías.

Las contribuciones positivas a la conservación no compensan un incumplimiento de las salvaguardas. Su cumplimiento continuo forma parte de la evaluación de conformidad y de los requisitos para la emisión de BioCredits.

5.5 ¿Cuántos Objetivos de Desarrollo Sostenible debe demostrar?

La iniciativa debe demostrar contribuciones a por lo menos tres ODS distintos al finalizar el primer período de monitoreo y en cada período posterior, utilizando la Herramienta de Contribución a los ODS de BioCarbon.

Las contribuciones deben vincularse con metas e indicadores pertinentes, identificar las condiciones de línea base y sustentarse en evidencia verificable. Debe explicarse cómo las actividades generan los resultados reportados, distinguiendo las contribuciones del período de las acumuladas y considerando las prioridades nacionales o subnacionales aplicables.

También deben evaluarse y gestionarse posibles efectos negativos sobre otros ODS. Una asociación conceptual con un objetivo no demuestra una contribución, y los resultados reportados no sustituyen la cuantificación de biodiversidad ni el cumplimiento de las salvaguardas.

5.6 ¿Cómo pueden participar las partes interesadas o presentar una queja?

BioCarbon promueve la participación de las partes interesadas tanto en el desarrollo de los documentos del programa como en el diseño, implementación y monitoreo de las iniciativas de conservación de la biodiversidad.

Consulta pública de los documentos del programa. Las metodologías, herramientas y procedimientos se someten a consulta pública antes de su aprobación. También se consultan las revisiones del estándar que introduzcan cambios sustantivos en sus requisitos. Las partes interesadas pueden examinar las propuestas y presentar comentarios mediante los formatos y canales indicados en cada convocatoria. Los documentos aprobados y sus historiales de versiones se publican para facilitar su consulta y trazabilidad.

Consulta pública de las iniciativas. Todas las iniciativas deben someterse a un período de consulta pública de al menos treinta días calendario, con su documentación disponible en el registro. Cualquier parte interesada puede presentar comentarios u observaciones. El titular debe examinarlos, responderlos y, cuando corresponda, ajustar la documentación o justificar por qué no procede el cambio. El OEC evalúa el tratamiento de los comentarios como parte de la auditoría.

Participación continua. La participación no se limita al período de consulta pública. Los titulares deben ofrecer oportunidades de diálogo y participación durante toda la iniciativa, mediante información accesible y procesos culturalmente apropiados. La consulta pública no sustituye el consentimiento libre, previo e informado cuando este sea exigible.

Quejas y reclamaciones. Cada iniciativa debe mantener un mecanismo accesible, culturalmente apropiado, con plazos claros, posibilidad de presentación confidencial y protección contra represalias. Las partes interesadas también pueden presentar peticiones, quejas y reclamos mediante el mecanismo de PQR de BioCarbon, a través de los canales dispuestos para su recepción y atención.

5.7 ¿Cómo incorpora el programa los Principios de Alto Nivel para los créditos de biodiversidad?

El programa de biodiversidad de BioCarbon es coherente con los tres pilares de los Principios de Alto Nivel (HLP), publicados conjuntamente por Biodiversity Credit Alliance (BCA), el International Advisory Panel on Biodiversity Credits (IAPB) y el Foro Económico Mundial: resultados positivos y verificados para la naturaleza; equidad y justicia para las personas; y buena gobernanza.

Estos pilares se reflejan en los requisitos de adicionalidad, línea base, monitoreo, auditoría independiente y trazabilidad de los BioCredits; en la protección de derechos, la participación y la distribución de beneficios; y en las disposiciones de transparencia, gestión de quejas y protección de datos y conocimientos. Su aplicación debe sustentarse con evidencia durante la evaluación y el seguimiento de cada iniciativa.

REFERENCIAS NORMATIVAS

BBS v5.0, secciones 6, 9.1, 11.1, 20 a 23, 25, 26.4, 26.5 y 26.8; Herramienta SDS v2.1.1; Herramienta ODS v2.0; Principios de Alto Nivel (BCA, IAPB y Foro Económico Mundial).

06

Compra y uso de BioCredits



6.1 ¿Quién establece el precio de los BioCredits y quién los comercializa?

El precio de venta se acuerda entre las partes de cada operación. Debe distinguirse de las tarifas de BioCarbon por los servicios del programa y de los costos de auditoría y registro que correspondan.

La comercialización corresponde a la persona o entidad titular de los BioCredits o a quienes estén debidamente autorizados para actuar en su nombre. Los acuerdos comerciales deben identificar las unidades o los resultados futuros objeto de la operación, las condiciones de entrega y las restricciones de uso aplicables.

La certificación y el registro no garantizan compradores, un precio de venta ni ingresos determinados. Los acuerdos sobre unidades futuras tampoco garantizan su emisión, que depende de los resultados demostrados y del cumplimiento de los requisitos del programa.

6.2 ¿Qué debe revisar un comprador antes de adquirir BioCredits?

El comprador debe comprobar que los BioCredits corresponden a resultados de conservación demostrados, auditados y autorizados para emisión por BioCarbon. Para ello, debe revisar:

- **La iniciativa:** su identidad, titular, ubicación, objetivos y actividades de conservación.
- **Los resultados:** qué representan los BioCredits, la metodología aplicada, el período de monitoreo y la evidencia que respalda su cuantificación.
- **La evaluación independiente:** el Informe de Auditoría y las declaraciones de Conformidad y de Emisión de BioCarbon.
- **Las salvaguardas y los derechos:** la información pública sobre participación, consentimiento cuando corresponda, distribución de beneficios y gestión de riesgos.
- **Las unidades:** su cantidad, números de serie, estado en el registro y disponibilidad para transferencia o retiro.
- **Las condiciones de uso:** las restricciones aplicables y la compatibilidad de la declaración ambiental prevista con los resultados que representan.

Cuando exista participación multiprograma, debe identificar qué unidades incluye la compra y qué resultados se acreditan separadamente. Los BioCredits sujetos al Marco Multiprograma no pueden utilizarse para compensar daños a la biodiversidad (ver pregunta 6.9).

También debe distinguir entre BioCredits ya emitidos y acuerdos de compra de unidades futuras. Estos últimos están sujetos a la demostración de resultados y al cumplimiento de los requisitos de emisión; no pueden utilizarse como si fueran unidades ya emitidas.

6.3 ¿Qué información puede consultar un comprador en el registro?

La información pública debe permitir identificar la iniciativa, la metodología, la vía de resultados, el período de monitoreo, la cantidad emitida, la fecha, los números de serie y la documentación de auditoría y conformidad.

El registro permite consultar la información pública de la iniciativa y seguir la trazabilidad de los BioCredits. El comprador puede revisar:

- **Identificación de la iniciativa:** titular, ubicación, límites y actividades de conservación.
- **Fundamento técnico:** metodología aplicada, vía de resultados de conservación, período de monitoreo y documentación que sustenta su cuantificación.
- **Evaluación de conformidad:** Informe de Auditoría y declaraciones de Conformidad y de Emisión de BioCarbon.
- **Unidades emitidas:** cantidad, fecha de emisión, números de serie y estado de los BioCredits, incluidos los retiros que impiden su uso posterior.
- **Información social y ambiental:** documentación pública sobre salvaguardas, contribuciones a los ODS, participación de las partes interesadas y consulta pública.

Esta información permite distinguir las unidades efectivamente emitidas de las estimaciones de potencial y comprobar qué resultados y períodos representan. Cuando corresponda, los registros también deben identificar la relación con proyectos de otros programas de BioCarbon, manteniendo diferenciados sus resultados y unidades.

El acceso público respeta las restricciones legales, la confidencialidad justificada y la protección de datos personales, conocimientos tradicionales e información culturalmente sensible.

6.4 ¿Comprar BioCredits permite atribuirse inmediatamente los resultados?

No. Comprar BioCredits permite mantenerlos, transferirlos, venderlos o retirarlos conforme a las reglas aplicables. Para respaldar una declaración ambiental con los resultados certificados representados por esas unidades, deben retirarse los BioCredits correspondientes en el registro.

La declaración debe ser específica, verificable y trazable a las unidades retiradas y a los resultados que representan. Debe respetar el alcance de la participación del comprador, sin presentarlo como ejecutor de actividades de conservación que no realizó. Un mismo BioCredit no puede utilizarse nuevamente para respaldar otra atribución.

6.5 ¿Qué significa retirar un BioCredit?

El retiro identifica permanentemente la unidad como utilizada para la atribución correspondiente y la excluye de nuevas transferencias o usos. El registro debe conservar la trazabilidad del retiro. La compra y el retiro son operaciones distintas: mantener una unidad en una cuenta no equivale a haberla utilizado para respaldar una declaración ambiental.

6.6 ¿La compra de BioCredits demuestra por sí sola que una empresa es positiva para la naturaleza?

No. Los BioCredits sustentan declaraciones vinculadas a resultados específicos y a las unidades retiradas. El retiro no demuestra por sí solo el desempeño de toda una empresa ni la neutralización de todos sus impactos sobre la biodiversidad. Las declaraciones deben respetar el alcance real del resultado certificado, ser verificables y evitar atribuciones múltiples o mensajes materialmente engañosos.

6.7 ¿Los BioCredits permiten compensar cualquier pérdida de biodiversidad?

No. Los BioCredits representan resultados específicos de conservación y no establecen una equivalencia automática con pérdidas de biodiversidad en otros lugares.

El BBS contempla su participación en mecanismos de compensación cuando se cumplan los requisitos legales y técnicos correspondientes. La certificación de los resultados bajo el programa no determina, por sí sola, que sean adecuados para compensar un impacto concreto. Esa evaluación debe considerar la equivalencia ecológica y las demás condiciones exigidas por el mecanismo aplicable, y contar con las autorizaciones que correspondan.

Cualquier declaración de compensación debe estar sustentada y ser trazable a los BioCredits retirados y a los resultados que representan.

En ninguna circunstancia la emisión, transferencia, compra o retiro de BioCredits podrá interpretarse como una autorización o justificación para destruir o degradar la biodiversidad, los ecosistemas o sus componentes bióticos y abióticos.

Para iniciativas que participan en el Marco Multiprograma de BioCarbon, véanse las restricciones específicas descritas en la pregunta 6.9.

6.8 ¿Los resultados de un banco de hábitat pueden comercializarse también como BioCredits?

Los resultados de conservación comprometidos para cumplir obligaciones de compensación mediante un banco de hábitat no pueden comercializarse nuevamente como BioCredits que representen resultados adicionales e independientes.

El registro de un banco de hábitat ante la autoridad ambiental no constituye una certificación bajo el BBS ni habilita la emisión de BioCredits. Tampoco permite convertir automáticamente sus unidades o certificados en BioCredits.

BioCarbon exige identificar las obligaciones, contratos y resultados previamente comprometidos y demostrar la adicionalidad de los resultados propuestos. Un mismo resultado de conservación no puede respaldar simultáneamente el cumplimiento de una compensación y una atribución independiente mediante BioCredits.

6.9 ¿Una iniciativa puede compartir área o actividades con proyectos de carbono o agua?

Sí, siempre que cumpla el Marco Multiprograma de BioCarbon y los requisitos de cada programa. Una iniciativa de biodiversidad puede compartir total o parcialmente su área con un proyecto de carbono o de agua, mediante dos proyectos o iniciativas distintos, cada uno con su propia metodología, documentación, evaluación, emisión y registro.

La participación está sujeta a condiciones específicas:

- **Origen BioCarbon:** ambos proyectos deben haber sido desarrollados y presentados originalmente bajo programas de BioCarbon. Los proyectos migrados desde otros programas de acreditación ambiental no son elegibles para este marco.
- **Dos programas y una metodología por proyecto:** no se permite combinar carbono, biodiversidad y agua simultáneamente sobre la misma área y períodos superpuestos.
- **Actividades compatibles:** el marco se aplica exclusivamente a soluciones basadas en la naturaleza y a las combinaciones metodológicas habilitadas. Los proyectos REDD+ están excluidos de su alcance inicial.
- **Resultados independientes:** cada proyecto debe demostrar su elegibilidad y adicionalidad, cuantificar resultados suficientemente diferenciados y prevenir la doble contabilidad, emisión, uso o atribución.

Compartir actividades, datos o financiamiento no constituye por sí solo doble contabilidad, pero tampoco garantiza el derecho a una segunda emisión. BioCarbon debe evaluar y admitir la combinación, y los registros deben vincularse manteniendo la identidad de cada proyecto y de sus unidades.

Los BioCredits correspondientes al área compartida y a los períodos de participación multiprograma no pueden utilizarse para compensar daños a la biodiversidad ni cumplir obligaciones de compensación. Esta restricción debe comunicarse antes de su venta y conservarse en los contratos y registros.

6.10 ¿Se pueden vender juntos resultados de biodiversidad y de otros programas?

Sí. Cuando dos proyectos o iniciativas cumplen el Marco Multiprograma de BioCarbon, sus unidades pueden venderse juntas al mismo comprador o por separado a compradores distintos. Por ejemplo, una operación puede incluir BioCredits y créditos de carbono provenientes de proyectos que comparten un área y generan resultados ambientales diferentes.

La venta conjunta es un paquete comercial que contiene unidades independientes. El contrato debe identificar, para cada componente, el programa, la iniciativa o proyecto, el tipo y cantidad de unidades, el período correspondiente y las restricciones de uso. Cada unidad conserva su identificación y sus registros de transferencia y retiro.

El comprador solo puede respaldar declaraciones sobre los resultados correspondientes a las unidades adquiridas y retiradas. Comprar únicamente créditos de carbono no otorga derechos sobre resultados de biodiversidad acreditados separadamente, aunque ambos proyectos compartan actividades o territorio.

La oferta conjunta no crea un crédito combinado, no permite intercambiar unidades de distintos programas ni vender dos veces el mismo resultado. Los BioCredits sujetos al Marco Multiprograma mantienen la prohibición de utilizarse para compensar daños a la biodiversidad, incluso cuando se venden junto con otras unidades.

> **REFERENCIAS NORMATIVAS**
> BBS v5.0, secciones 4, 10.3, 11, 17, 25.1, 26.2, 26.7, 29 y Anexo A; Marco Multiprograma de BioCarbon, versión 1.0.

FUENTES

Documentos de referencia

- Biodiversity Credit Alliance (BCA), International Advisory Panel on Biodiversity Credits (IAPB) y Foro Económico Mundial. High-Level Principles to Guide the Biodiversity Credit Market. Mayo de 2025.
- BioCarbon Biodiversity Standard, versión 5.0, septiembre de 2026. Versiones en español e inglés.
- BBS0001 Terrestrial Ecosystem and Biodiversity Conservation Activities, versión 4.1, 11 de septiembre de 2026.
- Salvaguardas de Desarrollo Sostenible, versión 2.1.1. Versiones en español e inglés.
- Sustainable Development Goals Contribution Tool, versión 2.0, 16 de marzo de 2026.
- Multi-Program Framework (MPF). v1.0. 11 de septiembre de 2026.